



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLITICAS
CARRERA DE DERECHO**

TEMA:

**El derecho de las personas con capacidades especiales, su normativa
y su educación inclusiva en el Ecuador**

AUTOR:

Morán Jurado Carlos Julio

**Trabajo de titulación previo a la obtención del grado de
ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR**

TUTOR:

Ab. Angela Paredes Caverro, Mgs.

Guayaquil, Ecuador

26 de agosto del 2019



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLITICAS
CARRERA DE DERECHO**

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo de titulación fue realizado en su totalidad por **Morán Jurado, Carlos Julio**, como requerimiento para la obtención del título de **ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**.

TUTOR

f. _____
Ab. Angela Paredes Cavero, Mgs.

DIRECTOR DE LA CARRERA

f. _____
Abg. María Isabel Lynch Fernández, Mgs.

Guayaquil, a los 26 días del mes de agosto del 2019



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLITICAS
CARRERA DE DERECHO**

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, Morán Jurado Carlos Julio

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación, **El derecho de las personas con capacidades especiales, su normativa y su educación inclusiva en el Ecuador**. Previo a la obtención del título de **Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 26 días del mes de agosto del 2019

EL AUTOR

f. _____
Yo, Morán Jurado Carlos Julio



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLITICAS
CARRERA DE DERECHO**

AUTORIZACIÓN

Yo, Morán Jurado Carlos Julio

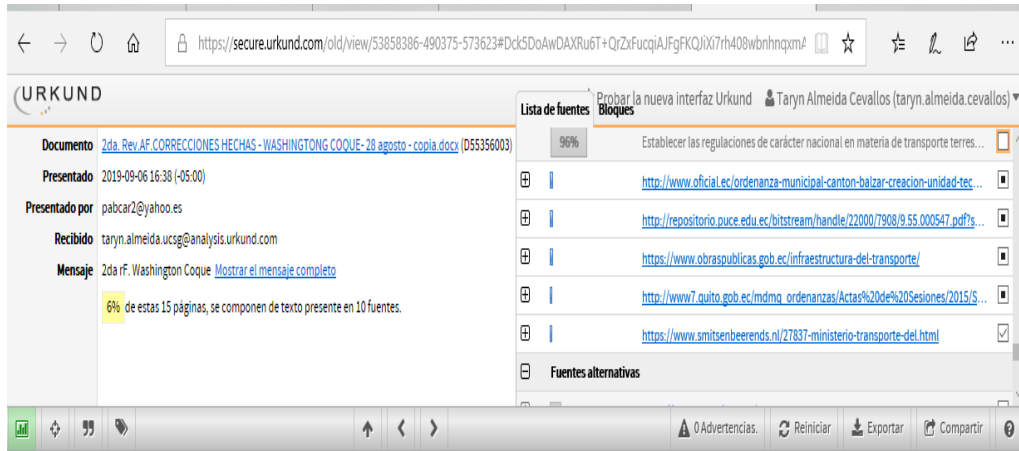
Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación, **El derecho de las personas con capacidades especiales, su normativa y su educación inclusiva en el Ecuador**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 26 días del mes de agosto del 2019

EL AUTOR:

f. _____
Yo, Morán Jurado Carlos Julio

REPORTE URKUND



TUTOR

f. _____
Ab. Angela Paredes Cavero, Mgs.

AUTOR

f. _____
Morán Jurado, Carlos Julio

AGRADECIMIENTO

Este trabajo es producto de un gran esfuerzo y sacrificio que solo no hubiese podido culminar, por esto quiero dejar constancia de mi profundo agradecimiento a Dios, él es y será, el que renueva mis fuerzas cuando siento que ya no tengo más.

También quiero agradecer a mi familia, mi esposa Jenny y mi hijo Carlitos por el apoyo incondicional que he recibido de ellos. A mi familia política mi estimada suegra, Doña María Luisa y a mis cuñados Tanya y Efraín, han sido piezas claves en esta meta académica alcanzada.

He dejado al final un agradecimiento especial a mi amada Facultad de Derecho, a mis catedráticos, y en especial a la Lcda. Rosa Hernández y a mi tutora Ángela Paredes, ya que cada enseñanza recibida es victoria en mi vida profesional.

Carlos Julio Morán Jurado

DEDICATORÍA

Quiero dedicar este éxito primero a Dios, por regalarme la bendición de culminar esta carrera en la madurez de mi vida.

Solo el amor puede sostener al hombre hasta el final en las grandes batallas de su vida, y ese gran don, es lo que me permite estar en pie y seguir hacia adelante. Por esto en segundo lugar dedico esta meta a mi esposa Jenny y mis hijos Carlitos y Kattie, no ha sido fácil, pero vosotros han sido un gran apoyo en cada tiempo, bueno y no tan bueno. A cada persona que en estos años de estudio permitió cristalizar este sueño y transformarlo en una gran realidad.

Carlos Julio Morán Jurado

INDICE

INDICE	VIII
RESUMEN	IX
ABSTRACT	X
INTRODUCCIÓN	2
CAPITULO I	4
1.1 MARCO TEÓRICO	4
1.1.1 1. Marco teórico Jurídico	4
1.2 DE LA INTEGRACIÓN A LA INCLUSIÓN	6
1.2.1 Marco teórico conceptual.....	7
1.3 ECUADOR VS INCLUSIÓN	10
1.3.1 Acuerdo de ley 295-13	11
1.3.2 Principios de la Educación inclusiva	12
CAPÍTULO II	14
1.4 EDUCACIÓN INCLUSIVA EN EL ECUADOR	14
1.4.1 La ley del Ecuador y la educación.....	14
1.4.2 La educación ecuatoriana como un derecho constitucional	14
1.4.3 Ecuador y su papel en la Inclusión educativa	17
1.4.4 Principios y objetivos de la educación inclusiva	19
CONCLUSIONES	22
RECOMENDACIONES	23
BIBLIOGRAFÍA	24
DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN	26

RESUMEN

El presente documento escrito es una mirada a la situación de la educación que se brinda como garantía estatal a los grupos denominados como de necesidades educativas especiales. Poner especial atención a la legalidad con la que se sustenta la educación y su ejercicio dentro del territorio ecuatoriano nos brinda una perspectiva óptima donde estemos dispuestos a corregir, replantear, rectificar políticas que no alimenten el correcto desarrollo de la educación. La atención está destinada a este grupo que dentro del territorio ecuatoriano considerado como vulnerable, se constituye desde la legalidad en la constitución ecuatoriana y está sujeto a garantías especiales tal como lo determina la ley. El atender y poseer un listado que sea eficaz brinda la oportunidad de obtener un resultado óptimo y alcanzar la inserción efectiva de este grupo humano al ámbito laboral cumpliendo así con una normativa empresarial existente la misma que ubica la obligatoriedad de contratación del 3% del personal enrolado de entre sus colaboradores. Sin embargo, la realidad ecuatoriana se acerca a la inclusión a pasos firmes con la certeza de enriquecer el profesionalismo docente y por ende el mejor desarrollo de un proceso de enseñanza y aprendizaje atendiendo necesidades educativas especiales.

Palabras Claves: Constitución, vulnerabilidad, ley, inclusión, inserción, enseñanza.

ABSTRACT

This written document is a look at the situation of education that is provided as a state guarantee to groups designated as special educational needs. Paying special attention to the legality with which education is sustained and its exercise within the Ecuadorian territory gives us an optimal perspective where we are willing to correct, rethink and rectify policies that do not fit the proper development of education. The attention is directed to a group that within the Ecuadorian territory is considered vulnerable, is constituted from the legality in the Ecuadorian Constitution and is subject to special guarantees as determined by law. Possessing a list that is effective provides the opportunity to obtain an optimal result and achieve the effective insertion of this human group into the workplace, thus complying with and existing business regulation that places the mandatory hiring of 3% of the company staff from among his collaborators. However the Ecuadorian reality is approaching the inclusion at firm steps with the certainty of enriching the professionalism of teaching and therefore the best development of a teaching and learning process attending to special educational needs.

Keywords: Constitution, vulnerability, law, inclusion, insertion, teaching.

INTRODUCCIÓN

El Ecuador como estado democrático, presenta en su constitución del 2008 capítulo 1, artículo 26, el derecho a la educación que tienen las personas a lo largo de su vida, pero dentro de este marco legal y de manera muy representativa ha establecido la especial atención que deben recibir los ecuatorianos que afrontan una condición de discapacidad, a tener el derecho a una educación inclusiva desde sus primeros años de escolaridad. En el artículo 47 de la LOEI, el estado garantiza que las necesidades educativas especiales en todas sus condiciones físicas, cognitivas y afectivas serán valoradas para que no se vuelvan un obstáculo en los centros pedagógicos nacionales y así vivir la verdadera inclusión e integración en la educación ecuatoriana.

Es de gran importancia reconocer que uno de los aspectos de estudio que involucra el contexto legislativo en el campo de la inclusión educativa, es la discriminación a la que se ven expuestas las personas que presentan discapacidad. Esta problemática ha permitido que el gobierno trabaje para cristalizar el objetivo de alcanzar la inclusión de todos los ecuatorianos y ecuatorianas en la educación ordinaria del país. Atender a la población considerada vulnerable, compromete el involucramiento de la aplicación de las leyes y políticas de la educación especializada, que permitan potencializar el desarrollo de capacidades y destrezas en el contexto individual y colectivo viabilizando la producción del conocimiento en las diferentes áreas del saber, garantizando que en el futuro estas personas puedan incursionar en el campo laboral.

Al considerar el marco jurídico ecuatoriano una educación inclusiva, se instituye al Ecuador, como un país que aplica el derecho a vivir en una sociedad que fundamenta su bienestar y productividad en la preparación de su pueblo, que participa con equidad

en los procesos de aprendizaje, pero que a la vez reconoce que las diversas necesidades de las personas demandan un trato diferente para alcanzar el único objetivo común que es una enseñanza de gran calidad a pesar de las individualidades que se presenten en la población.

El MINEDUC del Ecuador, desde el año 2010 desarrolla un programa de valoración y reestructuración a todos los niveles educativos con el objetivo de fortalecer la educación inclusiva asociada o no a la discapacidad. Y en el año 2011 se aprueba la LOEI, de esta forma se hace efectiva la práctica del derecho a la educación de personas con capacidades especiales, fomentando el cambio hacia una educación inclusiva. (educacion.gob.ec, 2011)

CAPITULO I.

1.1 MARCO TEÓRICO

1.1.1 1. Marco teórico Jurídico

Al iniciar el año 2010 el Ecuador, como país abierto hacia un sistema diverso donde la pluriculturalidad y multietnicidad es la tónica más común, se inicia la reestructuración del sistema educativo aprobando en la LOEI la especial atención a grupos de personas con capacidades especiales.

1.1.1.1 El marco jurídico en la educación inclusiva ecuatoriana

Todo cambio conlleva una evolución, desde este punto de vista la educación ha sido objeto de cambios paso a paso, mostramos aquí los primeros pasos de esta evolución educativa:

Período asistencial en el Ecuador 1940-1960

La práctica de la inequidad ha sido durante varias décadas una constante en el quehacer legal ecuatoriano, durante casi 5 años (1940-1945) se escucha por primera ocasión que determinado grupo humano halle diferencias e inconformidades en el trato que recibe de parte del estado y es cuando la legislación ecuatoriana publica la LOEI donde se establece la obligatoriedad de este pequeño grupo de personas con capacidades especiales. El artículo 27 de la constitución ecuatoriana cuya última modificación dio lugar a lo que hoy es la carta magna, indica y garantiza a todo ser humano dentro del marco de los derechos humanos, se garantiza el desarrollo global del mismo, teniendo en cuenta que la educación es necesaria para el libre desarrollo de la humanidad y de su inserción positiva dentro de la sociedad ecuatoriana.

Lo antes dicho y mencionado está acorde a la Ley Orgánica de Educación Superior en sus artículos 4 y 5, así como con el Código de la Niñez y Adolescencia señalado en el artículo 6.

Ciudades como Guayaquil, Quito grandes metrópolis ecuatorianas se convierten en las pioneras en la apertura de instituciones educativas con atención particular a las necesidades especiales, determinándose como la ceguera, sordera, discapacidades motoras y físicas, así como señalar la salud, alimentación, custodia, protección como garantías constitucionales.

Ecuador establece prioridades educativas de entre las que se destaca la atención a este grupo humano como prioritario, hacia los años 1977 se proclama en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en su Art. 5.- La educación como obligación de Estado. - Esto cabe dentro de los términos ineludibles y sin excusa alguna el estado procurara desde todo ámbito que se cumpla el derecho a la educación.

El Estado ejerce la rectoría sobre el Sistema Educativo a través de la Autoridad Nacional de Educación de conformidad con la Constitución de la República y la Ley. El Estado garantizará una educación pública de calidad, gratuita y laica.

La humanidad esta ávida de restauración, de educación, de cambio, bajo esta modalidad el objetivo primordial de las instituciones educativas es conseguir la inserción de una persona con discapacidad potenciando su funcionalidad, psiquis, educación, socialización y aspecto profesional y laboral, alcanzando así el éxito como seres humanos y en la educación, en el año 1980 surge la UDAI, La **UDAI** (Unidad de Atención Integral) es un servicio que otorga el Estado, diseñado para ayudar a aquellos estudiantes con necesidades educativas. Utiliza diferentes programas para evaluar, asesorar e intervenir psicopedagógicamente en los diferentes servicios y niveles del sistema educativo y en todas las modalidades.

La proclama del término “excepcionales” como la mención que identifica grupos con necesidades educativas especiales, es un alcance, un logro en ley que tiene el estado ecuatoriano, además del término Necesidades Educativas Especiales.

1.2 DE LA INTEGRACIÓN A LA INCLUSIÓN

Haciendo alusión a la temática de la INTEGRACION a la INCLUSION, podría señalarse como los años 90 el inicio de una década inclusiva en el territorio ecuatoriano, la UNESCO afianza su enfoque hacia una atención prioritaria de este grupo humano, cambiar el chip a toda una sociedad implicaría cambios, los mismos que de la mano del estado ecuatoriano se han ido realizando.

Romper las barreras de la mediocridad y del racismo termina siendo una tarea que parte de la política euro centrista en la que los latinos nos hemos visto envueltos y que a partir de la llegada de Colon a América se ha visto trasgredida con la implantación de un chip social sobre el que resulta duro luchar, sin embargo la educación ecuatoriana intenta disminuir barreras, idiosincrasias antiguas que no ayudan en nada al desarrollo evolutivo del que es objeto la humanidad, esta lucha es hombro a hombro, ser humano a lado de otro ser humano, se llevan a cabo programas de inclusión con la finalidad de incluir a la sociedad ecuatoriana en aquellas potencialidades que son evidentes en personas con capacidades especiales,

Un fragmento del artículo 1 de la constitución ecuatoriana en la posición ecuatoriana en cuanto a la constitucionalidad del estado, declarándolo un estado de justicia social, democrática, unitaria e intercultural, organizado como República independiente desde 1830 y de forma descentralizada. Bajo estos preceptos legales se promueve una educación sin barreras, garantizando el pleno derecho a la educación, esto no solo para el estudiantado sino más bien para alcanzar una transformación

cultural que engrandezca al Ecuador, favoreciendo la participación y aprendizaje para todos y todas.

1.2.1 Marco teórico conceptual

1.2.1.1 La constitución del Ecuador del 2008 y la educación inclusiva

El estado ecuatoriano para dar cumplimiento a este mandato legal establece artículos destinados a garantizar la educación, como son artículo 46 donde se señala medidas específicas que determinen la obligatoriedad bajo los preceptos de grupos vulnerables los mismos que requieren atención prioritaria dentro del territorio ecuatoriano. De la misma forma se resalta el artículo 47 con sus numerales del 7 al 11 donde se indica que el estado ecuatoriano garantiza la implementación de políticas que estén destinadas a la prevención y cuidado de las discapacidades o también llamadas necesidades educativas especiales dentro del marco de la ley, con la firme intención de desarrollar potencialidades y a su vez procurar la inserción laboral, productiva y efectiva de este grupo de personas. Otorgando a la educación la potestad de la creación instituciones educativas especializadas en esta atención.

Finalizando el listado de artículos se encuentra el 48 de la constitución donde el estado ecuatoriano debe adoptar medidas que procuren en su totalidad una inclusión social efectiva a través de la concreción de planes y programas estatales y privados que desarrollen la participación social, política, cultural, educativa y económica de este grupo humano.

En el año 2010 el MINEDUC emprende cambios estructurales en la educación ecuatoriana que incluyen una mejoría en la reforma curricular dirigida hacia todos los

niveles y modalidades, permitiendo afianzar la educación desde el punto de vista inclusivo dirigido hacia todos los grupos de atención prioritaria, sin embargo un año después de esta proclama se aprueba la LOEI haciendo más claro el objetivo educativo en el territorio ecuatoriano, todas las políticas implementadas hacia el marco del Buen Vivir, potenciando el ejercicio a la educación que tienen todos los ecuatorianos y ecuatorianas en el territorio, además de conllevar responsabilidades compartidas entre todos los miembros de la comunidad en evolución.

Si de cambios de perspectiva se trata, se emprende la promoción del término inclusión educativa, observando el cuadro para obtener una visión clara de estos dos términos, con la clara finalidad de propender el óptimo desarrollo de la inclusión educativa:

INTEGRACIÓN	INCLUSIÓN
Se basa en los principios de normalización e igualdad	Se basa en los principios de equidad, cooperación y solidaridad (la diversidad como valor)
Propuesta educativa basada en la homogeneidad	Propuesta educativa basada en la heterogeneidad
Asegura el derecho de los estudiantes tradicionalmente excluidos a educarse en el sistema de educación regular	Asegura el derecho de todos los estudiantes (con especial atención por aquellos grupos con mayor riesgo de exclusión) a educarse en el sistema de educación regular
La intervención se centra en la atención individualizada de los estudiantes	La intervención está orientada a la transformación del sistema educativo (cultura, políticas y prácticas)
La responsabilidad de la educación de los estudiantes con necesidades educativas especiales recae en los profesionales de apoyo o especialistas	La responsabilidad de la educación de los estudiantes con necesidades educativas especiales recae en los miembros de la comunidad educativa (docentes, directivos, especialistas, estudiantes y familias)
Los estudiantes se adaptan al sistema educativo disponible	El sistema educativo se prepara para asegurar la permanencia, participación y aprendizaje de todos los estudiantes
Falta de formación de los docentes para atender a los estudiantes con necesidades educativas especiales	Los docentes reciben formación continua
Acciones basadas en el diagnóstico de cada estudiante y dirigidas a atender las necesidades educativas individuales	Acciones dirigidas a eliminar las barreras físicas, personales e institucionales que limitan la participación y las oportunidades de aprendizaje de todos los estudiantes
Estudiantes con necesidades educativas especiales pasan mayor cantidad de tiempo en aulas de apoyo	Estudiantes con necesidades educativas especiales pasan todo el tiempo en el aula regular
Basado en un currículo individualizado	Basado en un currículo universal
Recursos adicionales y sistemas de apoyo orientados a los estudiantes con necesidades educativas especiales	Recursos adicionales y sistemas de apoyo disponibles para todos los estudiantes que lo requieran

Fuente: (Vicepresidencia de la República, 2011)

1.3 ECUADOR VS INCLUSIÓN

Las leyes no fueron hechas solo para grupos vulnerables, la atención debe darse equitativamente a todos los sujetos de derecho en el territorio ecuatoriano, sin embargo el estado, la legislación ecuatoriana plantea la aplicación de políticas y estrategias que estén destinados a la atención de este grupo considerado dentro de los vulnerables, con la intención de que el ejercicio y la exigencia de sus derechos sea una proclama efectiva, para la supervigilancia de esta práctica está el MINEDUC como organismo rector y aplicador de políticas necesarias que lleven a cabo la inclusión en la educación ecuatoriana.

El MINEDUC implementa dos sistemas en uno, el regular que es el visiblemente evidente en las instituciones educativas, sin embargo, destinado también, a la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales, es así como la muestra da claramente la expansión de dos sistemas: el regular y el señalado para la atención de necesidades educativas especiales

El MINEDUC con la intención de optimizar el desarrollo de las instituciones educativas especiales, que en el territorio ecuatoriano son en total de 101, implementa la labor directa en cuanto al apoyo pedagógico, técnico y operativo de la UDAI (unidad de apoyo a la inclusión), cuya misión es coordinar las labores de las instituciones especializadas, así como la supervigilancia del desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje.

No es si no hasta el año 2013 que el gobierno ecuatoriano expide una normativa para optimizar el trabajo en las instituciones educativas destinadas a la atención a las necesidades educativas especiales, señalando a las instituciones ordinarias como idóneas para la preparación de este grupo humano considerado vulnerable.

1.3.1 Acuerdo de ley 295-13

Objeto principal	A través de la presente normativa se regulan los mecanismos del Sistema Nacional de Educación para la atención de personas con necesidades educativas especiales, asociadas o no a una discapacidad, a través de Instituciones Educativas Especializadas (IEE), los establecimientos de educación escolaridad ordinaria y las Unidades de Apoyo a la Inclusión (UDAI).
Progresividad	Promoción, Fomentar
Sujetos comprendidos	Personas con necesidades educativas especiales.
Orientación hacia grupos sujetos a protección especial	Mujeres, personas en situación de pobreza, residentes de zonas rurales y indígenas
Normas vinculadas	Constitución de la República; Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad; Ley Orgánica de Educación Intercultural y su Reglamento General.
Políticas que promueve	No hace mención expresa

Fuente: (SIPI)

1.3.1.1 La inclusión y sus organismos en el territorio ecuatoriano

De la mano de la ONU como entidad a nivel mundial que promueve la paz desde el año 1945 en que ocurre su creación, en el año 82 implementa un programa que conlleva acciones a nivel mundial el mismo que debe garantizar la atención a personas impedidas, concluyendo en su rehabilitación y desarrollo proclamando así el 3 de diciembre como el día de mundial de las discapacidades, no es si no gracias a la contribución de Howard Gardner hacia el año 85, quien defendió su teoría de las inteligencias múltiples colaborando así con la diferenciación de las capacidades y habilidades diferentes; en el año 1994 la UNESCO en la Declaración de Salamanca de Principios, donde se incluye una política practica que atenderá las necesidades educativas especiales, es aquí donde por primera vez se escucha el termino Inclusión,

teniendo en cuenta el beneficio humano que se adquiere al propender una educación de calidad y calidez, a la vez que sea para todos.

Con la creación en el año 1992 del CONADIS (consejo nacional para la igualdad de discapacidades) institución que fue creada con la intención de convertirse en el órgano rector en el ámbito de las discapacidades en el territorio ecuatoriano, es ya con la última modificación de nuestra ley de Estado que se concreta de forma efectiva la atención prioritaria a las discapacidades como una forma efectiva de alcanzar el buen vivir siendo esta una de las principales políticas del estado ecuatoriano, así se da inicio a la brigada MANUELA ESPEJO política direccionada hacia la obtención de datos específicos sobre la cantidad y calidad de vida que llevan las personas con necesidades especiales en el territorio ecuatoriano. (MIES, 2012)

1.3.2 Principios de la Educación inclusiva

- **Igualdad:** El derecho a que todos y todas tengan acceso a la educación en calidad y calidez, atendiendo las individualidades humanas alcanzando así la inclusión en el entorno social.
- **Comprensivita:** Teniendo en cuenta la diversidad humana estudiantil, considerando su origen económico, social y cultural.
- **Globalización:** El termino globalización de forma general implica relación mundial, desde ese punto de visto se plantea el desempeño social hacia una visión futura.

1.3.2.1 Objetivo y finalidad de la educación inclusiva

Llegando a un análisis los entendidos en educación profesionales de la pedagogía, así como organismos internacionales, establecen como objetivo principal: Potenciar e impulsar la democracia y la justicia, ubicando como prioridad la atención

a todos los niños y niñas de una determinada comunidad, para el MINEDUC se trata de otorgar respuestas adecuadas al cumulo de necesidades de aprendizaje-

Entre otras cosas la educación inclusiva se promueve desde varias expectativas, teniendo en cuenta que las acciones deben estar encaminadas hacia el cumplimiento del derecho a una educación inclusiva, fomentando una comunidad que responda a las diversas diferencias.

Finalmente, el MINUEDUC considera como objetivo final de la Inclusión, el derecho firme y contextual al acceso a una educación de calidad para todos, proclamado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y respaldado por la Constitución ecuatoriana ratificada en el Ecuador en su último plebiscito en el año 2008, donde concluye con la garantía hacia la atención prioritaria destinada a grupos focalizados.

CAPÍTULO II

1.4 EDUCACIÓN INCLUSIVA EN EL ECUADOR

1.4.1 La ley del Ecuador y la educación

El territorio ecuatoriano atendiendo a la legalidad con la que se observa la educación reglamentada hacia las personas con necesidades educativas especiales, en su constitución del 2008 y bajo mandato de ley sostiene en su artículo 27 que el centro de atención de la educación será el hombre, además de procurar el desarrollo global dentro de la legalidad y sosteniendo términos como medio ambiente y democracia. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.

Concordancias: LEY ORGANICA DE EDUCACION SUPERIOR, Arts. 4, 5
CODIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, Arts. 6

1.4.2 La educación ecuatoriana como un derecho constitucional

Dentro del presupuesto anual que el Estado ecuatoriano contempla, la inversión que deberá establecerse hacia la educación debe contemplar las necesidades actuales del sistema educativo, debe sujetarse a la prioridad “estudiante” con la firme intención de que la atención a los grupos focalizados sea idónea, de entre estos grupos están los estudiantes con necesidades educativas especiales.

Sin duda alguna la finalidad de la educación es la concepción humana desde su preparación intelectual, desarrollo integral del hombre, potenciando capacidades competitivas y trabajo productivo el mismo que engrandece el territorio ecuatoriano. Bajo los parámetros antes mencionados se trata de contribuir al desarrollo humano

moldeando personalidades futuras, fomentando la valentía de un emprendedor potenciando los riesgos para el desarrollo óptimo del país.

La educación ecuatoriana dirigida hacia las personas con necesidades educativas especiales debe atender a las siguientes características, las mismas que propenden un óptimo aprendizaje y por ende desarrollo psicosocial del ente o individuo objeto de educación:

- Holístico. - Si hace referencia a algo global integrado.
- Sustentable. - que tiene argumento válido.
- Participativa. - que participa activamente.
- Intercultural. - Relacionarse entre diferentes culturas
- Incluyente. - Considerarse dentro de algo
- Calidad de vida. - Características que denotan vivir bien, con lo básico o esencial.
- Calidez. - Propio del ser humano y su temperatura corporal, además de denotar afecto.
- Equidad de Género. - (masculino y femenino) igualdad o paralelismo.
- El sentido crítico. - Pensamiento analítico sobre determinado tema el mismo que sirve para establecer fundamentos propios.
- Competentes. - Capacidad de hacer, de ser, de convivir.
- Capacidad. - Desarrollo de inteligencia
- Estratégico. - Que aporta a la finalización de algo, final decisivo.

Análisis del Art. 28 de la Constitución ecuatoriana del 2008

Atender el interés público mas no el individual será labor única de la educación en el territorio ecuatoriano, procurando desde todo ámbito el libre ejercicio de la educación en todos sus niveles. La constitución ecuatoriana a través del ejercicio de

sus obligaciones debe ante todo momento procurar y propender el ejercicio del libre albedrío y la interacción cultural promoviendo una sociedad en constante aprendizaje. Esto acorde a la LOEI en sus artículos 2, 5, 8, 11, 80; así como en el Código de la Niñez y Adolescencia a través del art. 37

El artículo en mención hace referencia a la obligatoriedad con la que debe ser atendida la educación en todos sus niveles educativos, señalando a este sistema como de interés público no individual, es decir que más allá de educar a un ecuatoriano se promueve que a través de la educación que este reciba mejore las condiciones del territorio nacional.

Ante la constitución ecuatoriana la tipología de la educación que se reconoce basada en sus características individuales es: de acceso universal, cuando todos tienen acceso a ella sin ningún reparo ni diferencia de condición; escolarizada, aquella que se da en horario regular de clases; la no escolarizada, aquella que se ha iniciado para procurar el acceso de todo aquel que no pueda asistir en horario regular y, finalmente la laica, que conlleva la libertad de culto.

Análisis del Artículo 29

Dentro del ejercicio de los derechos, encontramos como primera generación de estos aquellos que defienden la libertad, bajo esta proclama legal este artículo otorga la libertad a los padres de familia de escoger el tipo de educación que prefieran

- Libertad. - Actuar por cuenta propia.
- Libertad de cátedra. - Derecho que consiste en el ejercicio de la enseñanza libre y democrática.
- Principios. - Dictamen bajo el que se actúa, ligado a cada persona.
- Cremos. - Creencias que rigen una comunidad.

- Opción Pedagógica. - diferentes tipo de doctrinas para impartir educacion.

1.4.3 Ecuador y su papel en la Inclusión educativa

Hace muchas décadas atrás la educación juega un papel importante en el desarrollo del país, así como en el del ser humano mismo, si de educar se trata no hay nada más evidente que el cambio conductual de un ser humano, al mencionar el termino inclusión se hace alusión a las diferencias individuales que deben ser atendidas a través de una educación personalizada, finalidad para la que esta propuesta esta investigación social.

1.4.3.1 Reseña histórica de inclusión educativa

Reseñar históricamente un hecho que hasta el día de hoy es motivo de cambios pedagógicos, alentando a la proclama de la Declaración de Salamanca en el año 1994 donde surge la atención a las necesidades educativas especiales como una prioridad estableciéndola como política y principio de la educación en el territorio nacional.

A nivel nacional el Estado está en la obligación de garantizar la educación a todos y todas las ecuatorianas a nivel nacional, así lo establece la ley, cuyas modificaciones hechas en el año 2008 atendieron a grupos especiales como es de las necesidades educativas especiales, considerado este aspecto dentro del Buen Vivir y este a su vez dentro del Plan Nacional del Buen vivir como una política de estado a desarrollar las potencialidades de este grupo vulnerable.

1.4.3.2 Pasando de integración educativa e inclusión educativa

Ante la RAE (Real Academia de la Lengua) el termino integrar evoca la integración de un todo con las partes que faltan, pero, pasar de esta competición a la utilización positiva del término Inclusión, siendo este más extenso, teniendo en cuenta el beneficio para la educación es una política aplicada a la atención de hacer parte de un todo a un determinado grupo humano, el gobierno ecuatoriano a través de la

implementación de la ley propone una especial atención a este grupo focalizados de personas que requieren atención especial.

Para Blanco (2005) la inclusión se une al acceso y participación, finalmente se encarga de alcanzar la participación sobre su propio proyecto educativo personal. Incluir es un término más extenso y potenciado hacia la participación del sujeto que es objeto de la inclusión.

El MINEDUC concluye que el termino inclusión representa 2 significados, el primero haciendo hincapié en que el sujeto debe considerarse igual a su prójimo; por otro lado, inclusión hace también referencia al respeto de condiciones y equidad entre individuos.

1.4.3.3 Definición de inclusión

Así mismo lo afirma Duran y Giné (2012):

Hablando de inclusión se determina que debe darse en la educación de forma obligatoria, con la intención de alcanzar la educación inclusiva valorando la equidad en todas las instituciones educativas. La educación desde el punto de vista de la inclusión atiende a la mayor cantidad de estudiantes, cambiando su estatus por el de una población educada, de esta forma se elimina el término exclusión de forma paulatina en todos los aspectos.

La malla curricular que debe ser adaptada a las necesidades educativas de los estudiantes, ajustándose a este cambio tomando en cuenta la dificultad que presente cada sujeto que es objeto de educación, para finalmente hacer hincapié en la realidad de cada uno de ellos.

Se consigue que la inclusión alcance un sentido social y así se consigue hacer a un lado sistemas educativos caducos que no permiten alcanzar el objetivo final de la educación

inclusiva, manifestando cada sistema la imperiosidad de establecer un sistema escolar adaptable a la realidad social de cada sujeto.

Según Escudero y Martínez la formación del ser humano implica descubrir la clave para cimentar en el ser humano cultura, crear y potenciar capacidades y mejorar actitudes, cambio de conducta, es así que la educación que se imparta determina el éxito o fracaso de un individuo, y estableciéndose la necesidad de ampliar la presencia del termino inclusión y visionar hacia una compleja determinación educativa.

1.4.4 Principios y objetivos de la educación inclusiva

Empoderar a la humanidad del término inclusión, es el resultante de varias prácticas personales de la mano de los valores éticos y principios, encaminados a dar atención especial a las necesidades de los niños y niñas del Ecuador.

Como lo alega la Mineduc (2011):

Igualdad: Que todos puedan acceder de forma equitativa a una educación de calidad y calidez humana, determinando las diferencias individuales.

Comprensividad La educación posee flexibilidad, esto implica poder hacer modificaciones al currículo destinadas a la atención especial de este grupo humano.

Globalización: Del termino global, que determina y abarca términos de interrelación mundial.

La diversidad que vive la sociedad en este momento requiere de la apertura de nuevos senderos que ayuden al logro final: independencia y calidad de vida. ¿están los docentes ecuatorianos preparados para atender la diversidad? Esta es la mayor preocupación del MINEDUC, el reto está en la preparación de nuestros docentes en este ámbito, para la Agencia Europea del Desarrollo de la Educación del alumnado

con NEE resulta la sinergia de estos dos aspectos: alcanzar un régimen inclusivo en educación.

1.4.4.1 Las necesidades educativas asociadas a la discapacidad en el Ecuador

A partir de la Ley Orgánica 4/2007 a partir de este año se modifica con la firme convicción de poder dar el giro necesario a la educación universitaria en el territorio ecuatoriano, dar cambio a nivel de exclusión e inclusión.

Bajo estos parámetros se establecen lineamientos para estudiantes con NEE:

- Eliminar la discriminación desde todo punto de vista, emprender acciones que fomenten la inclusión en la educación.
- Dar acceso a la profesionalización académica, así como a la estabilidad laboral desterrando así la segregación.
- Propender el accionar de toda la comunidad universitaria atendiendo de forma efectiva a esta población.

La OMS señala el término discapacidad como la limitación frente cualquier situación. Determinando a la limitación como la dificultad de hacer algo, terminando en la interrelación del cuerpo humano y la sociedad a la concurre el individuo.

En el año 1980 la OMS clasifica las Deficiencias, discapacidades y minusvalías (CDIDDM), esto fue modificado en el año 2011 señalando de forma clara Internacional del Funcionamiento de la discapacidad y de la salud, señalando la buena salud como la principal consecuencia del desarrollo humano y le añade la condición de discapacidad.

El cuerpo humano y su funcionamiento giran en torno a dos aspectos importantes:

- La fisiología humana y sus componentes, no es otra cosa que como sucede todo en el cuerpo humano, así como la estructura anatómica completa o deficiente.

- El accionar y la participación de los sujetos, entiéndase como el hacer algo y el cómo se hace ese algo, es la acción de involucrarse en cualquier situación. Términos actuales como diversidad funcional o limitación funcional, esto se usa luego de la propuesta en el Foro de vida independiente.

Considerándose que los docentes son el eje responsable de la preparación de este grupo

CONCLUSIONES

humano que día a día va en aumento, es importante señalar y acentuar políticas que determinen la obligatoriedad del MINEDUC de velar por la preparación académica de este grupo de profesionales para que el resultado final que arroje sea individuos capaces de insertarse efectiva y eficazmente en el ámbito laboral del país.

La ley ecuatoriana en cuanto al ámbito educativo sustentada en la LOEI debe poseer redacción clara sin ambigüedades que no se presten para malas interpretaciones y que su aplicación esté sujeta a la observancia de todas las autoridades competentes.

El sistema educativo ecuatoriano debe plantearse incluir de forma eficiente a toda la población que requiere atención especial, de esta forma llegar a los más recónditos sitios del país, realizar un censo poblacional y aplaudir la gestión de las fundaciones destinadas a esta labor.

Pretender que todas las instituciones educativas atiendan las necesidades educativas especiales más allá de ser un sueño posible debe ir de la mano de la concreción de profesionales determinados a llevar a cabo esta labor, el acceso a la profesionalización debe continuar siendo la prioridad del Estado ecuatoriano.

RECOMENDACIONES

Llevar a cabo planes destinados a la profesionalización docente de fácil acceso, económicos y con horarios accesibles a la labor docente que se realiza.

Optimizar la labor de las leyes ecuatorianas para la correcta aplicación de correctivos.

Atender a más población, esto será posible con una actualización correcta de los datos de censo.

Proveer de profesionales especializados en atención a necesidades educativas especiales, lo que garantiza el libre acceso a la educación.

BIBLIOGRAFÍA

- Clery, A. (s.f.). *Monografías.com Derecho*. Obtenido de Monografías.com Derecho:
<https://www.monografias.com/trabajos65/analisis-articulos-educacion-nueva-constitucion/analisis-articulos-educacion-nueva-constitucion.shtml>
- Echeita, G. (2007). *EDUCACIÓN PARA LA INCLUSIÓN O EDUCACIÓN SIN EXCLUSIONES*. España: Narcea Ediciones.
- Guachamin, L. I. (octubre de 2017). *repositorio.pucese.edu.ec*. Obtenido de repositorio.pucese.edu.ec:
<https://repositorio.pucese.edu.ec/bitstream/123456789/1413/1/VALENCIA%20GUACHAMIN%20LEONELA%20IRINA.pdf>
- Ministerio de Educación del Ecuador*. (noviembre de 2011). Obtenido de educacion.gob.ec:
https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/07/Modulo_Trabajo_EI.pdf
- Ministerio de Educación del Ecuador. (24 de 10 de 2011). En V. D. ECUADOR, *VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR* (pág. 17). Quito: Editorial Ecuador. Obtenido de educacion.gob.ec:
https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/07/Modulo_Trabajo_EI.pdf
- Ministerio de Educación del Ecuador*. (noviembre de 2011). Obtenido de educacion.gob.ec:
https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/07/Modulo_Trabajo_EI.pdf
- Ministerio de Educación del Ecuador*. (24 de 10 de 2011). En V. D. ECUADOR, *VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR* (pág. 17). Quito: Editorial Ecuador. Obtenido de educacion.gob.ec:
https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/07/Modulo_Trabajo_EI.pdf
- SIPI. (2018). Obtenido de SIPI:

<http://www.sipi.siteal.iipe.unesco.org/normativas/1020/acuerdo-ministerial-no-2952013-expide-la-normativa-referente-la-atencion-los>

Vicepresidencia de la República. (24 de OCTUBRE de 2011). Obtenido de VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA: https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/07/Modulo_Trabajo_EI.pdf

Vicepresidencia de la República. (24 de OCTUBRE de 2011). Obtenido de VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA: https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/07/Modulo_Trabajo_EI.pdf

(<< Recuerde...! APA utiliza, preferentemente, Referencias ¡>>)

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Morán Jurado Carlos Julio** con C.C: **0907804470** autor del trabajo de titulación: **El derecho de las personas con capacidades especiales, su normativa y su educación inclusiva en el Ecuador**, previo a la obtención del título de **Abogado de los tribunales y juzgados de la República del Ecuador** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 26 de agosto de 2019

f. _____

Nombre: Morán Jurado Carlos Julio

C.C: 0907804470



REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA			
FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN			
TEMA Y SUBTEMA:	El derecho de las personas con capacidades especiales, su normativa y su educación inclusiva en el Ecuador		
AUTOR:	Morán Jurado Carlos Julio		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	Paredes, Ángela Ma.		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS.		
CARRERA:	CARRERA DE DERECHO		
TITULO OBTENIDO:	ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	26 de agosto de 2019	No. DE PÁGINAS:	37
ÁREAS TEMÁTICAS:	Derecho Civil		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Constitución, vulnerabilidad, ley, inclusión, inserción, enseñanza.		
RESUMEN/ABSTRACT			
<p>El presente documento escrito es una mirada a la situación de la educación que se brinda como garantía estatal a los grupos denominados como de necesidades educativas especiales. Poner especial atención a la legalidad con la que se sustenta la educación y su ejercicio dentro del territorio ecuatoriano nos brinda una perspectiva óptima donde estemos dispuestos a corregir, replantear, rectificar políticas que no alimenten el correcto desarrollo de la educación. La atención está destinada a este grupo que dentro del territorio ecuatoriano considerado como vulnerable, se constituye desde la legalidad en la constitución ecuatoriana y está sujeto a garantías especiales tal como lo determina la ley. El atender y poseer un listado que sea eficaz brinda la oportunidad de obtener un resultado óptimo y alcanzar la inserción efectiva de este grupo humano al ámbito laboral cumpliendo así con una normativa empresarial existente la misma que ubica la obligatoriedad de contratación del 3% del personal enrolado de entre sus colaboradores. Sin embargo la realidad ecuatoriana se acerca a la inclusión a pasos firmes con la certeza de enriquecer el profesionalismo docente y por ende el mejor desarrollo de un proceso de enseñanza y aprendizaje atendiendo necesidades educativas especiales.</p>			
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: +593-4-980832988	E-mail: cmoran@convector.ec	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE)::	Nombre: Toscanini Sequeira, Paola. Ab. Mgs.		
	Teléfono: +593-42206950		
	E-mail: paolats77@hotmail.com		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			